CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y TINTAS PARA DUPLICADORAS

Contrato Nº 9 /2024

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Raúl Luis Latorre Martínez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.,** domiciliada en Choferes del Chaco 774 casi Chaco Boreal de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Renato Ortellado Oddone**, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y TINTAS PARA DUPLICADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y TINTAS PARA DUPLICADORAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436.469**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023 ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y TINTAS PARA DUPLICADORAS (AD REFERÉNDUM 2024), ID 436.469, convocada por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 977, de fecha 30 de noviembre de 2023.

PODER LEGISLATIVO · PRESIDENCIA · H. CAMARA DE DIPUTADOS

RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PRINTEC S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Tóner para fotocopiadora SAMSUNG M4072FD (ALTO RENDIMIENTO)	Samsung	China	unidad	10	19	2.341.000	23.410.000	44.479.000
2	1	Tóner para fotocopiadora SAMSUNG M4080FX (ALTO RENDIMIENTO)	Samsung	China	unidad	10	19	2.330.000	23.300.000	44.270.000
								TOTAL, LOTE 1	**46.710.000**	**88.749.000**

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	2	Tóner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3655 IDN (ALTO RENDIMIENTO)	Kyocera	Japón	unidad	18	33	1.530.000	27.540.000	50.490.000
								TOTAL, LOTE 2	**27.540.000**	**50.490.000**

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantida d máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	3	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Negro (ALTO RENDIMIENTO)	RICOH	China	unidad	13	24	1.760.000	22.880.000	42.240.000
2	3	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Cyan (ALTO RENDIMIENTO)	RICOH	China	unidad	9	17	1.810.000	16.290.000	30.770.000
3	3	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Magenta (ALTO RENDIMIENTO)	RICOH	China	unidad	9	17	1.810.000	16.290.000	30.770.000
4	3	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Amarillo (ALTO RENDIMIENTO)	RICOH	China	unidad	9	17	1.810.000	16.290.000	30.770.000
5	3	Tóner para fotocopiadora Multifunción RICOH IM 550F (MP601) (ALTO RENDIMIENTO)	RICOH	China	unidad	20	38	1.810.000	36.200.000	68.780.000
								TOTAL, LOTE 3	**107.950.000**	**203.330.000**

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PRINTEC S.A.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	4	Tinta para duplicadora RISO EZ 390	Riso	Japón	unidad	8	15	910.000	7.280.000	13.650.000
2	4	Máster para duplicadora RISO EZ 390	Riso	Japón	unidad	4	7	1.030.000	4.120.000	7.210.000
3	4	Tinta para duplicadora RISO COMCOLOR TF 1430 NEGRO	Riso	Japón	Unidad	6	11	3.500.000	21.000.000	38.500.000
								TOTAL, LOTE 4	**32.400.000**	**59.360.000**
								TOTAL, PRINTEC S.A.	**214.600.000**	**401.929.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 214.600.000** (guaraníes catorce millones seiscientos mil) y el monto máximo es de **₲ 401.929.000** (guaraníes cuatrocientos un millones novecientos veintinueve mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

PRINTEC S.A.

PODER LEGISLATIVO · SOBERANÍA NACIONAL · PRESIDENCIA · CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Renato Ortellado Oddone
Printec S.A.

PODER LEGISLATIVO · PRESIDENCIA · H. CAMARA DE DIPUTADOS

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados